



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2020- FONDECYT-DE

Lima, 02 de diciembre de 2020

VISTOS: Los Informes N° 13-2020-FONDECYT/UES/MCRS y N° 022-2020-FONDECYT/UES/LAB de fechas 12 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, respectivamente, que cuentan con la conformidad del responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través de los Proveídos N° 37-2020-FONDECYT-UES y N° 043-2020-FONDECYT-UES de fechas 12 de noviembre 1 de diciembre de 2020, respectivamente, y el Acta de Reunión N° 64 del Comité Técnico de FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19”, es promover el trabajo asociativo y colaborativo entre universidades, institutos o centros de investigación, públicos o privados, del Perú y Chile e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción y cooperación entre investigadores e instituciones de investigación de ambos países;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19”; el mismo que contiene entre otros documentos, las Bases del Concurso, modificadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2020-FONDECYT-DE de fecha 5 de agosto de 2020; las cuales establecen en el numeral 4 el proceso de Evaluación, Selección y Resultados, y señala que el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación hasta la publicación de los resultados del concurso y que las propuestas declaradas aptas por cada una de las agencias financiadoras CONCYTEC/FONDECYT y ANID, pasarán a la etapa de evaluación, se registrarán por sus Bases y procedimientos para evaluar por separado las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las respectivas Bases del concurso y a sus propias normas institucionales. Asimismo, el numeral 4.1. correspondiente al proceso de evaluación y selección de las Bases, establece la elegibilidad, la evaluación, la selección y la negociación, señalándose en el numeral 4.2 que el FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del Concurso;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva 102-2020-FONDECYT-DE de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT resolvió aprobar la conformación del Comité de Negociación en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19";

Que, el Artículo 38° del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece que la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 13 del Artículo 12° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros. Asimismo, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, señalan que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. El numeral 7.2 del Artículo 7 del dispositivo acotado señala como parte de las funciones de dicho Comité, la selección de las propuestas que fueron presentadas por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, según los criterios establecidos en las Bases del concurso del Esquema Financiero;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación, selección y negociación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19", señalando que se contó con 18 postulaciones, de las cuales 14 resultaron aptas en la etapa de elegibilidad realizada por el CONCYTEC/FONDECYT. Posteriormente, precisó que 10 propuestas resultaron aprobadas y aptas en la etapa de evaluación realizada por los evaluadores. Señaló que, para la etapa de selección, se procedió a intercambiar los resultados obtenidos entre CONCYTEC/FONDECYT de Perú y ANID de Chile, habiéndose definido, de acuerdo con las Bases del concurso y los acuerdos establecidos entre las partes, 3 propuestas seleccionadas y 2 propuestas accesitarias, siendo que las propuestas seleccionadas pasaron a reuniones de negociación con el Comité de Negociación. Adjuntó las tablas de resultados como Anexos, que ofrecen el detalle de lo expuesto por la Unidad de Evaluación y Selección;

Que, conforme consta en el Acta de Reunión N° 64 de fecha 1 de diciembre de 2020, el Comité Técnico del FONDECYT, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación de los resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19", los cuales fueron presentados en la referida sesión por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, mediante el Informe N° 071-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC de fecha 2 de diciembre de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 623-2020-CONCYTEC-OGAJ de fecha 2 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 64 de fecha 1 de diciembre de 2020, opinó que resulta viable proyectar una



Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe los resultados del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19", en ejercicio de las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT establecidas en el Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P del 3 de marzo de 2016 y las Bases del concurso, considerando lo resuelto por Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, Órgano de Línea responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT;

Que, conforme lo resuelto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT se advierte que resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, N° 050-2020-FONDECYT-DE y N° 057-2020-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19", que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2020-FONDECYT-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-4 denominado "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú - Chile: COVID 19"

SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	73401	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	PAJUELO TRAVEZAÑO, MONICA JEHNNY	DESARROLLO Y PRODUCCIÓN LOCAL DE KITS MOLECULARES DE LIBRE ACCESO Y BAJO COSTO PARA EL DIAGNÓSTICO IN SITU DE SARS-COV-2	280,000.00
2	72747	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MANCHEGO SAYAN, ALBERTO GUSTAVO	SISTEMA DE DETECCIÓN RÁPIDO DE SARS-COV2 EN SUPERFICIES: UNA POTENCIAL HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN PARA ESPACIOS PÚBLICOS	279,363.00
3	72531	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	GONZALES GUSTAVSON, ELOY ANIBAL	EVALUACIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE LA CONCENTRACIÓN DE SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y SU RELACIÓN CON LA POBLACIÓN DE INFECTADOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, CHILE Y EN LA ZONA CENTRO DEL PERÚ	279,180.00
TOTAL					838,543.00

ACCESITARIOS

N°	N° REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	72737	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MAMANI ZAPANA, ENRIQUE WALTER	DESARROLLO DE NANOTECNOLOGÍA PARA MEJORAR Y MASIFICAR LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES EN PACIENTES COVID-19 Y SUJETOS VACUNADOS.	279,455.00
2	72605	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	JAHUIRA ARIAS, MARTHA HELENA	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE DNA POLIMERASAS TERMOESTABLES NATIVAS DE LA REGIÓN FRONTERA TACNA-ARICA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN GENÉTICA, DESDE FITOPATÓGENOS HASTA SARS-COV-2.	280,000.00